



publicar en la primera quincena del mes de
Alameda el Ayuntamiento unánimemente de la
real cédula de 17 de Mayo de 1789 y que desde luego se forme
el censo de las casas y se publiquen en la primera
quincena de Abril segun este prevenida.

El Ayuntamiento de Alameda se contenga una
real cédula de Madrid por donde se declara, au-
torizando para ello al Señor Presidente.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de la
Comunicacion del Señor Gobernador Civil de
esta Provincia de fecha del Acta N.º 55 por la
que se autoriza a esta Corporacion, aprobando
el Ayuntamiento de seis de Diciembre ultimo, sea
a menos repartir cuatro mil novecientos cincuenta
y ocho reales noventa y un centavos
en el reparto adicional que hay que formarse
sobre el aprobado de los suenos del año econo-
mico por aumento del sueno por ciento au-
torizado en la ley de presupuestos: el Ayunta-
miento entera de Alameda unánimemente de
cumplimiento y que se cite a la Junta Repar-
tidora de dichos suenos para que compare-
na el reparto asi de dicha cantidad como
de los mil cuatrocientos veintidos reales
veinticinco centavos por cupo de la casa
segun a esta villa en dicho año economico.

El Ayuntamiento de Alameda declara vecino
de esta villa a D. Juan Jose Salas, residente
en la Calle de la Agueda segun peticion
del interesado en escrito de hoy

